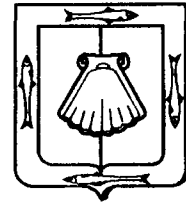




# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES  
SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIÓDICO

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-NO. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PODER EJECUTIVO

**SE OTORGA** AL C. LIC. GENARO CANETT YEE, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

## PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE DECRETA EL CIERRE DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORA DE TRÁMITE.

## H. XI AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, B. C. S.

ACUERDO DE CABILDO PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE EN COMONDÚ, B. C. S.

**PODER EJECUTIVO**

**C. ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 11-B DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR:**

OTORGO AL C. LICENCIADO **GENARO CANETT YEE**, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TODA VEZ QUE HA SATISFECHO LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES.

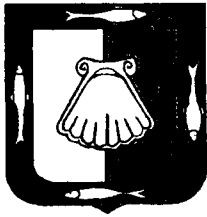
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 17 DE MAYO DEL 2005.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

  
**C. ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

  
**C. LIC. VÍCTOR MANUEL GULUARTE CASTRO**



## PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



### **ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE DECRETA EL CIERE DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORA DE TRÁMITE.**

Con fundamento en los artículos 80 y 85, apartado A, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1 y 33, fracción III, de La Ley Orgánica del Ministerio Público Local; 4, Fracción VI, del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y:

#### **CONSIDERANDO:**

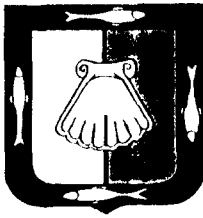
Que mediante acuerdo emitido por el Procurador General de Justicia del Estado en fecha 12 de febrero del 2001, inició sus operaciones en esta Ciudad, la Agencia del Ministerio Público Investigadora de Trámite, al fusionarse las Agencias del Ministerio Público Investigadoras Zonas A y B, teniendo como primordial función el abatimiento del rezago observado en la integración de las indagatorias radicadas en dichas fiscalías.

En ese sentido, se observa en la actualidad que se ha dado cumplimiento a ese objetivo, en razón de que no existen asuntos en trámite en dicha Agencia, únicamente los que se encuentran en consulta de no ejercicio de la acción penal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 266 y 267 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, 39, fracción V, y 63 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, así como los asuntos en donde queda pendiente para determinar el recurso de revisión que contemplan los artículos 266 del Código adjetivo en mención y 63 de la Ley Orgánica en comento, y que en su momento se interpuso por los ofendidos.

En virtud de las anteriores consideraciones, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se modifica parcialmente el acuerdo de fecha 12 de febrero del 2001, dictado por el Procurador General de Justicia del Estado, por el cual se crearon las Agencias del Ministerio Público del Fuero Común Investigadoras 1, 2, 3 y 4, en específico el acuerdo segundo, para efectos de que a partir del día de hoy, la



## PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Investigadora de Trámite, con sede en esta Ciudad Capital concluye con su función y se decreta el cierre de la misma.

**SEGUNDO.-** Los libros de registro que ante dicha Agencia se tienen encomendados, deberán ser remitidos para su guarda, custodia y consulta a la Dirección de Averiguaciones Previas de esta Institución.

**TERCERO.-** Las averiguaciones previas que aún se encuentran pendientes de conclusión, serán remitidas a la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Investigador que en su momento designe el Director de Averiguaciones Previas al resolver las consultas que se le formulen respecto al no ejercicio de la acción penal y reserva de trámite, o la que designe el Procurador al resolver el recurso de revisión correspondiente.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** Las unidades técnicas y administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, relacionadas con la materia de este acuerdo, harán del conocimiento de su personal el contenido del presente y proveerán lo necesario para su debido cumplimiento.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**La Paz, Baja California Sur, a 04 de mayo del 2005.**  
**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA**  
**DEL ESTADO.**

**LIC. FERNANDO GONZALEZ RUBIO CERECER.**

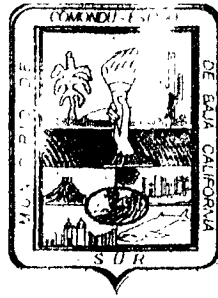
LICS.FGRC/LALL/mram.

H. M. AYUNTAMIENTO DE COMONDU  
BAJA CALIFORNIA SUR

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE COMONDU

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

MAYO 2005



**EL C. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR,**  
Presidente Municipal del H. XII Ayuntamiento Constitucional del  
Municipio de Comondú, Estado de Baja California sur, México.

*A sus Habitantes hace saber*

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Comondú, de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución General de la República, el artículo 148, fracciones II Y XIII de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 90, 91, y 94 de la Ley Orgánica Municipal, ha promulgado la creación del:

**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE EN COMONDÚ  
(IMDECOM) ,**

BAJO LA SIGUIENTE:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

LA SALUD Y EL DESARROLLO DEL CUERPO HUMANO SON FUNDAMENTALES PARA EL BIENESTAR DE LA PERSONA,. CONOCERLOS, DESARROLLAR FACULTADES PSICOMOTRICES Y ADQUIRIR HABITOS SANOS DESDE TEMPRANA EDAD FACILITA LA ADQUISICION DE VALORES Y ACTITUDES Y EL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO. ASIMISMO, LA PRACTICA HABITUAL DE LA ACTIVIDAD FISICA TIENE UN IMPACTO FAVORABLE SOBRE LA VIDA SOCIAL EN LA MEDIDA EN QUE CONTRIBUYE A ESTRECHAR LOS LAZOS DE LA FAMILIA, Y LA COMUNIDAD Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA A UNA LOCALIDAD, YA QUE ALIENTA LA CONVIVENCIA Y LA SOLIDARIDAD, ASI COMO LA IDENTIDAD Y EL ORGULLO NACIONALES.

EXISTE LA TENDENCIA CRECIENTE, PRINCIPALMENTE EN LOS AMBIENTES URBANOS, A LLEVAR UNA VIDA SEDENTARIA. ESTA DISMINUCION DE LAS ACTIVIDADES MOTRICES PROPICIA PROBLEMAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO FISICO DEL SER HUMANO. HOY EN DIA SE CONSIDERA QUE LA ACTIVIDAD FISICA ES UN MEDIO ESCENCIAL PARA LUCHAR CONTRA LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES QUE AFECTAN A LAS SOCIEDADES MODERNAS Y PARA MANTENER UNA POBLACION SANA EN LO BIOLOGICO, LO PSIQUICO Y LO SOCIAL.

Julio DARIO LOPEZ

LA EDUCACION FISICA SE CONCEBE EN LA ACTUALIDAD, COMO UNA DISCIPLINA PEDAGOGICA FORMATIVA, QUE VA MAS ALLA DE LA EDUCACION FORMAL. CONSTITUYE UN PROCESO EDUCATIVO PERMANENTE QUE PROMUEVE LA SALUD CORPORAL, LA HABILIDAD FISICA, LA VERSATILIDAD Y LA ADAPTABILIDAD MEDIANTE PRACTICAS IMAGINATIVAS Y CREATIVAS QUE ESTIMULAN LA AUTODISCIPLINA, LA COORDINACION PSICOMOTRIZ Y EL TRABAJO EN EQUIPO. LA EDUCACION FISICA REQUIERE DE UNA ACCION METODICA, PROGRESIVA Y CONTINUA QUE AYUDE AL SER HUMANO A DESARROLLAR Y A MANTENER SUS FACULTADES FISICAS, INTELECTUALES Y MORALES, DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA TERCERA EDAD.

EL DEPORTE, A SU VEZ, ES UNA ACTIVIDAD INDIVIDUAL O DE CONJUNTO QUE, SUJETA A REGLAS ESTABLECIDAS, IMPLICA UNA COMPETENCIA EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS, EN LA QUE EL TRIUNFO DEBE SER FRUTO EXCLUSIVO DE LA PREPARACION, LA DISCIPLINA, LA CAPACIDAD, LA HABILIDAD Y EL ESFUERZO PERSONAL O COLECTIVO. EL DEPORTE SUBLIMA LA INCLINACION NATURAL DEL SER HUMANO A BUSCAR LA VICTORIA, MEDIANTE EL EMPLEO MAXIMO DE SUS CAPACIDADES, LA REALIZACION DE SU MAYOR ESFUERZO Y EL RESPETO AL ESPIRITU DEL JUEGO LIMPIO. ES TAMBIEN FACTOR DE IDENTIFICACION LOCAL Y NACIONAL, ASI COMO DE INTEGRACION FAMILIAR SOCIAL Y COMUNITARIA. EL DEPORTE, POR OTRA PARTE, ES DE GRAN IMPORTANCIA PARA LA FORMACION DE VALORES DESDE LA NIÑEZ, PUESTO QUE CONTRIBUYE A DESARROLLAR HABITOS COMO LA CONSTANCIA, LA DISCIPLINA, LA TENACIDAD, LA FIJACION DE OBJETIVOS Y METAS, Y PERMITE ESTABLECER CLARAMENTE LA RELACION ENTRE EL ESFUERZO Y LOS RESULTADOS. ADICIONALMENTE, LA PRACTICA DEPORTIVA CONLLEVA UN ELEMENTO LUDICO Y RECREATIVO, CONTRIBUYE A UN MEJOR APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y A LIBERAR LAS TENSIONES INDIVIDUALES Y GRUPALES. EL DEPORTE OCUPA HOY UN LUGAR IMPORTANTE EN LA VIDA DE UN GRAN NUMERO DE PERSONAS, BIEN SEA COMO ESPECTADORES, PARTICIPANTES OCASIONALES, DEPORTISTAS DE FIN DE SEMANA O DEPORTISTAS QUE, SIN IMPORTAR SU NIVEL, HAN HECHO DE LA ACTIVIDAD FISICA UNA PARTE SIGNIFICATIVA DE SU VIDA COTIDIANA.

LA PRACTICA SISTEMATICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ENTRE LOS JOVENES, CONTRIBUYE A PREVENIR O COMBATIR MALES COMO LA DELINCUENCIA, EL ALCOHOLISMO O LA DROGADICCION, LOS QUE REPRESENTAN UNA AMENAZA LATENTE PARA LA JUVENTUD. PARA LA POBLACION JOVEN QUE HABITA EN ZONAS MARGINADAS, EL DEPORTE ES FRECUENTEMENTE LA UNICA POSIBILIDAD PARA SU ESPARCIMIENTO.

TALES AFIRMACIONES NOS OBLIGAN A ACTUAR DE MANERA CONCRETA, POR LO QUE PROONGO EL SIGUIENTE:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
Lopez  
DARIO

# ACUERDO

## OBJETIVO DE CREACION

**ARTICULO 1.-** SE CREA EL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE EN COMONDU, BAJA CALIFORNIA SUR (IMDECOM) EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2, 26 FRACC. IV Y XXXVI, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL REGLAMENTARIA DEL TITULO OCTAVO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

**ARTICULO 2.-** EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "IMDECOM" AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE EN COMONDU, BAJA CALIFORNIA SUR.

**ARTICULO 3.-** EL OBJETO DE CREACION DEL IMDECOM CONSISTE EN CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA CULTURA FISICA, A TRAVES DEL INCREMENTO DE LA PRACTICA SISTEMATICA DE LA EDUCACION FISICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION, DE ACUERDO A LA EDAD, CONDICION, DISPONIBILIDAD Y PREFERENCIAS DEL INDIVIDUO. CON EL PROPOSITO DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COMUNDEÑOS.

**ARTICULO 4.-** EL PATRIMONIO DEL IMDECOM, SE INTEGRARA POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DERECHOS Y SUBSIDIOS QUE APORTEN LOS GOBIERNOS MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL, ASI COMO LOS QUE APORTEN INSTITUCIONES Y PERSONAS FISICAS O MORALES. ASI COMO AQUELLOS QUE ADQUIERA LICITAMENTE POR OTROS CONCEPTOS, COMO TAMBIEN LOS INGRESOS QUE SE GENEREN POR EL USUFRUCTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, DICHS BIENES O DERECHOS DEBERAN COMO DESTINO, FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES Y EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL IMDECOM.

**ARTICULO 5.-** EL IMDECOM, TENDRA A SU CARGO LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FUNCIONES:

- I. PROMOVER Y DESARROLLAR EL DEPORTE ENTRE LOS HABITANTES DE COMONDU A TRAVES DE PROGRAMAS ESPECIFICOS.
- II. ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA ELEVAREL NIVEL DEPORTIVO Y DESARROLLAR LA CULTURA FÍSICA.
- III. ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA APROVECHAR EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE.
- IV. LA ADMINISTRACION Y CONSERVACION DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS, ASI COMO LA CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE.
- V. INSTRUMENTAR UN PROGRAMA DE ESTIMULOS Y/O RECONOCIMIENTOS PARA DEPORTISTAS Y ORGANIZACIONES DESTACADAS.

JULIO DARIO LOPEZ



- VI. ESTABLIRER ACUERDOS DE COORDINACION CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES, ASI COMO CON OTROS MUNICIPIOS DEL PAIS CON EL FIN DE FOMENTAR EL DESARROLLO DEPORTIVO DE LOS COMUNDENOS
- VII. FOMENTAR LA PARTICIPACION Y LAS RELACIONES DE COOPERACION CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS ASI COMO CON ORGANIZACIONES DEPORTIVAS LOCALES, ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES.
- VIII. PROMOVER LA IMAGEN DE LA CIUDAD MEDIANTE LA ORGANIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS DE TRASCENDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL.

## ESTRUCTURA ORGANICA

**ARTICULO 6.-** LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE COMONDU SE INTEGRARA CON:

- 1) JUNTA DIRECTIVA DE XII AYTO. DE COMONDU.
- 2) DIRECCION DEL IMDECOM
- 3) COMISARIO

**ARTICULO 7.-** LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DEL IMDECOM NO PODRA EN NINGUN CASO CREAR MAS ATRIBUCIONES QUE LAS PREVISTAS EN EL PRESENTE ACUERDO; LA ORGANIZACION INTERNA DEL MISMO PODRA SER ESTRUCTURADA EN SUB-DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS, AREAS, UNIDADES O CUALQUIER OTRA FORMA EN QUE SE DESIGNE ALGUN ORGANO O FUNCIONARIO SUB-ALTERNO DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL O SU TITULAR, LA ORGANIZACION Y DISTRIBUCION DE FUNCIONES ENTRE LOS FUNCIONARIOS SUB-ALTERNOS AL TITULAR DEL IMDECOM O DE LA INSTITUCION SE ESTABLECERAN EN EL REGLAMENTO INTERIOR QUE ELABORARA LA JUNTA DIRECTIVA.

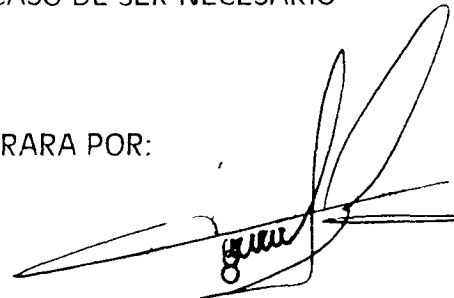
## LA JUNTA DIRECTIVA

**ARTICULO 8.-** LA JUNTA DIRECTIVA, ES EL ORGANO RECTOR EN LA ESTUCTURA DEL IMDECOM, MISMA QUE SERA PRESIDIDA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL QUIEN PODRA EMITIR VOTO DE CALIDAD EN CASO DE SER NECESARIO

LA JUNTA DIRECTIVA SE INTEGRARA POR:



JULIO DARIO LOPEZ



- I. PRESIDENTE MUNICIPAL;
- II. TRES REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DEPORTE DESIGNADOS POR EL COORDINADOR DE DICHA COMISION;
- III. UN REPRESENTANTE DEL DEPORTE ESTUDIANTIL;
- IV. UN REPRESENTANTE DEL DEPORTE ASOCIADO
- V. UN REPRESENTANTE DEL DEPORTE POPULAR.

LOS REPRESENTANTES SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES III, IV SERAN PROPUESTOS POR EL DIRECTOR DEL IMDECOM, EL REPRESENTANTE DE LA FRACCION V SERA PRUPUESTO DE LOS COMITES DEPORTIVOS VECINALES, ESTOS REPRESENTANTES DEBERAN SER RATIFICADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE.

**ARTICULO 9.- LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA LAS FACULTADES DE:**

- I. ELABORAR Y APROBAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMDECOM, EL CUAL DETERMINARA EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ATRIBUCIONES DE LAS AREAS QUE INTEGRAN EL IMDECOM.
- II. REVISAR Y AUTORIZAR LOS PROGRAMAS DE TRABAJO ANUALES DEL IMDECOM ASI COMO PROYECTOS ESPECIALES, DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION E INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
- III. APROBAR LOS INFORMES FINANCIEROS Y PROGRAMATICOS DEL IMDECOM Y PRESENTAR EL INFORME FINANCIERO ANUALMENTE.
- IV. ESTUDIAR LOS RESUMENES Y RECOMENDACIONES DEL COMISARIO Y DE SER NECESARIO PONER EN PRACTICA LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA SOLVENTAR DICHAS RECOMENDACIONES
- V. TRASLADAR AL EJECUTIVO ESTATAL Y FEDERAL LAS RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES QUE POR SU IMPORTANCIA PARA LA COMUNIDAD Y EL DESARROLLO DEL DEPORTE EN LA ENTIDAD, NECESITEN DEL APOYO DE ESTAS INSTANCIAS.
- VI. ELABORAR RECOMENDACIONES QUE FACILITEN LAS LABORES PARA LAS QUE FUE CREADO EL IMDECOM ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LOS TRES ORGANOS DE GOBIERNO.
- VII. SESIONAR DE MANERA ORDINARIA CUATRO VECES AL AÑO, Y DE MANERA EXTRAORDINARIA LA VECES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS.
- VIII. CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL IMDECOM Y REALIZAR LOS NOMBRAMIENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTES

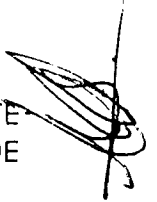
EN LA CONTRATACION DE SUS COLABORADORES, PRESERVANDO SIEMPRE QUE EL PERFIL DE LOS MISMOS SEA ACORDE A SU RESPONSABILIDAD.

- IX CUMPLIR CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN Y REGULAN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL PAIS, EN EL ESTADO Y EN EL MUNICIPIO.

## LA DIRECCION DEL IMDECOM

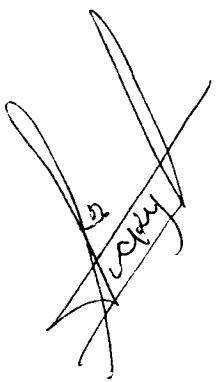
**ARTICULO 10.-** EL DIRECTOR DEL IMDECOM SERA DESIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y RATIFICADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. DEBERA SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD Y TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. DISEÑAR Y APLICAR LOS PROGRAMAS DE TRABAJO QUE SE PONDRAN EN PRACTICA POR EL IMDECOM
- II. DISEÑAR PROYECTOS ESPECIALES, DE INVERSION Y COORDINACION EN MATERIA DE DEPORTES Y CULTURA FISICA, ADEMAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.
- III. DIRIGIR EL IMDECOM CUMPLIENDO CABALMENTE LOS PRINCIPIOS QUE DIERON ORIGEN A SU CREACION (PROMOVER Y FOMENTAR EL DEPORTE ENTRE LOS COMIUNDENOS)
- IV. REALIZAR CONVENIOS DE COMERCIALIZACION, COLABORACION, CORRESPONSABILIDAD Y ACTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA CREACION DEL IMDECOM EN SU VINCULO CON LA COMUNIDAD
- V. ACATAR LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ASI COMO LAS EXPUESTAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMDECOM
- VI. CUMPLIR CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN Y REGULAN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL PAIS, EN EL ESTADO Y EN EL MUNICIPIO.



23

JULIO DARIO LOPEZ



## EL COMISARIO

**ARTICULO 11.-** DEBIDO A LA IMPORTANCIA DE LAS LABORES Y ACCIONES DEL IMDECOM SE REQUIERE DE UN CONTROL INTERNO INDEPENDIENTE Y AJENO A LA DIRECCION DEL INSTITUTO, POR ESA RAZON, LAS ATRIBUCIONES DEL COMISARIO SON DE VITAL TRASENDENCIA EN EL BUEN MANEJO DE LA ADMINISTRACION, EJECUCION DE PROGRAMAS Y UTILIZACION DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS, LA DESIGNACION DEL COMISARIO SERA RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA Y SUS FACULTADES SERAN:

- I.- SUPERVISAR LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ASI COMO EL BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES, BUSCANDO LOGRAR EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DEL IMDECOM
- II.- ELABORAR RECOMDACIONES A LA JUNTA DIRECTIVA Y AL IMDECOM SOBRE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MISMO.
- III.- PARTICIPAR CON VOZ EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL IMDECOM.
- IV - DAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y DEL BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES.

## ARTICULOS TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DEBIENDOSE PUBLICAR EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DEL MUNICIPIO PARA CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANIA.

ARTICULO SEGUNDO.- EL REGLAMENTO INTERIOR QUE EXPIDA LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y REDISTRIBUCION DE FACULTADES DE LOS ORGANOS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE EN COMONDU, BAJA CALIFORNIA SUR DEBERA EFECTUARSE DENTRO DE LOS 60 DIAS SIGUIENTES AL INICIO DE VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO.

EL REGLAMENTO INTERIOR A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTICULO DEBERA SER DUPLICADO PARA SU VALIDEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y PARA CONOCIMIENTO DE LOS VECINOS EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA MUNICIPALIDAD.

ARTICULO TERCERO.- AL ENTRAR EN VIGOR EL PRESENTE ACUERDO, EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE EN COMONDU, ASUMIRA LAS RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE LE TRANSFERA LA DIRECCION MUNICIPAL DE DEPORTES, COMO PATRON SUBSTITUTO, RESPETANDO LOS DERECHOS QUE LA LEY LES CONFIEREN:

ARTICULO CUARTO.- EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE EN COMONDU AL MOMENTO DE SU CREACION, SE INTEGRARA CON EL SALDO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, ASI EL REMANENTE DE LOS INGRESOS GENERADOS POR USUFRUCTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

ARTICULO CUARTO.- EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE EN COMONDU ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE A SU PROMULGACION POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XII AYUNTAMIENTO DE COMONDU, B. C. S.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL CIUDAD CONSTITUCION POR EL XII  
AYUNTAMIENTO DE COMONDU, BAJA CALIFORNIA SUR AL  
DEL DOS MIL CINCO.

### ATENTAMENTE

C. MARCOS A. COVARRUBIAS VILLASEÑOR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RUBEN CANO ELIAS

C. VIRGINIA ELISA SÁNCHEZ SABIN

C. FRANCISCO JAVIER GERARDO HIGUERA

C. JULIO DARIO LOPEZ MARTINEZ

C. GRISELDA VENALONZO CAMACHO

C. JERÓNIMO DE LA ROSA ESCALANTE

C. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ARROYO

C. JOSE ANTONIO PEREZ OCHOA

C. CONCEPCIÓN MAGAÑA MARTINEZ

C. MARIA DE JESÚS MURILLO ROSAS

C. L. ANDRES CORDOVA URRUTIA  
SECRETARIO GENERAL

SINDICO MUNICIPAL

PRIMER REGIDOR

SEGUNDO REGIDOR

TERCER REGIDOR

CUARTO REGIDOR

QUINTO REGIDOR

SEXTO REGIDOR

SÉPTIMO REGIDOR

OCTAVO REGIDOR

NOVENO REGIDOR

Julio Dario Lopez

ACTA DE CABILDO No. 2

\*EN CIUDAD CONSTITUCION, CABECERA DEL MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE PALACIO MUNICIPAL, PREVIA CONVOCATORIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL REGLAMENTARIA DEL TITULO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LLEVAR A CABO ESTA SESION DE CABILDO NUMERO DOS EXTRAORDINARIA PERMANENTE, LOS CIUDADANOS MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, RUBEN CANO ELIAS, SINDICO MUNICIPAL, LOS REGIDORES VIRGINIA ELISA SÁNCHEZ SABIN, FRANCISCO JAVIER GERARDO HIGUERA, JULIO DARIO LOPEZ MARTINEZ, GRISELDA VENALONZO CAMACHO, JERONIMO DE LA ROSA ESCALANTE, J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ARROYO, JOSE ANTONIO PEREZ OCHOA, CONCEPCIÓN MAGAÑA MARTINEZ Y MARIA DE JESÚS MURILLO ROSAS; ASIMISMO, LA PRESENCIA DEL CIUDADANO LUIS ANDRES CORDOVA URRUTIA, SECRETARIO GENERAL, QUIEN PASA LISTA DE ASISTENCIA,

*Julio Dario Lopez M.*

ACTA DE CABILDO No. 2 -2

DECLARANDO QUORUM LEGAL. \*EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL HACE USO DE LA VOZ, DECLARANDO ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESION, SOLICITANDO AL SECRETARIO GENERAL TENGA A BIEN DAR A CONOCER EL ORDEN DEL DIA COMO SIGUE: PRIMERO; \*LISTA DE ASISTENCIA; SEGUNDO: \*INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA; TERCERO: \*LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR; CUARTO: \*CREACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE COMUNDEÑO; QUINTO: \*ASUNTOS GENERALES; SEXTO: \*RECESO; SÉPTIMO: CLAUSURA; \*SEGUIDAMENTE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DIA. \*EL SECRETARIO GENERAL INFORMA QUE EL ORDEN DEL DIA RESULTO APROBADO POR UNANIMIDAD. \*EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA EL SECRETARIO GENERAL, TENGA A BIEN CONTINUAR CON EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA. \*EL SECRETARIO GENERAL, DESPUÉS DE HABER DESAHOGADO LOS DOS PRIMEROS PUNTOS, PASA AL TERCER PUNTO CORRESPONDIENTE A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, SOLICITANDO ASIMISMO UNA DISCULPA PARA OMITIR DICHA

14 2 17 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

ACTA DE CABILDO No. 2 -3

LECTURA, EN VIRTUD DE QUE ESTA EN PROCESO Y COMPLETANDO LOS DATOS DE LA ENTREGA-RECEPCION DE LAS AREAS DEL AYUNTAMIENTO, ESTANDO DE ACUERDO TODOS LOS MUNICIPES. \*PASANDO EN CONSECUENCIA AL CUARTO PUNTO RELATIVO A LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE COMUNDEÑO. \*EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONE LLAMAR A ESTA SALA AL DIRECTOR DEL DEPORTE PARA QUE DE UNA AMPLIA EXPLICACIÓN SOBRE EL CASO. \*POSTERIORMENTE, CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DEL CIUDADANO OCTAVIO MOLINA AMARILLAS, DIRECTOR DEL DEPORTE, DA LECTURA AL PROYECTO DE CREACIÓN DE DICHO INSTITUTO. \*DESPUÉS DE AMPLIOS COMENTARIOS AL RESPECTO, SE ACORDO POR UNANIMIDAD, TURNAR ESTE CASO AL HONORABLE CABILDO, PARA SU ANALISIS. \*SEGUIDAMENTE SE PASO AL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES, TOMANDO EL PUNTO AGENDADO, CORRESPONDIENTE A DECIDIR EL HORARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DE CABILDO. \*DESPUÉS DE AMPLIOS COMENTARIOS Y OPINIONES AL RESPECTO, SE ACORDO QUE LAS SESIONES DE CABILDO SE REALIZARAN POR LAS TARDES. \*SEGUIDAMENTE SE TRATO EL PUNTO RELATIVO A

JULIO DARÍO LÓPEZ M.



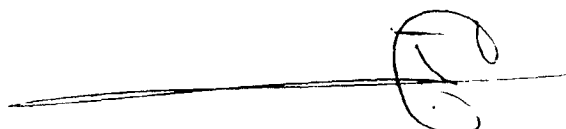
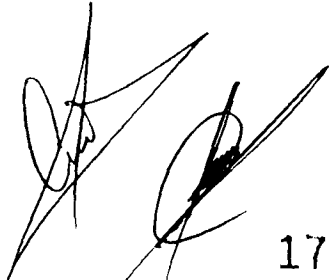
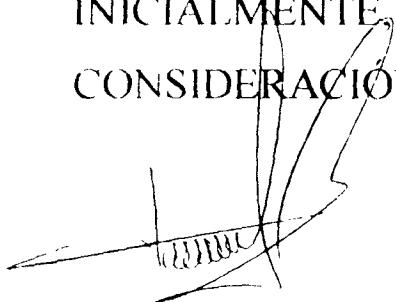
ACTA DE CABILDO No. 2 -4

LAS BASES DE SINDICALIZADOS, \*DESPUÉS DEL AMPLIO DESAHOGO DE ESTE PUNTO, SE ACORDO QUE EL MANEJO SOBRE ESTE CASO SE HAGA CON RESPONSABILIDAD Y SE DEJE EN MANOS DEL ASESOR LEGAL. AGOTADO ESTE ASUNTO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INTERVIENE DANDO RESPUESTA A LOS COMENTARIOS QUE VARIOS REGIDORES EXPUSIERON SOBRE LOS FESTEJOS, Y EXPONE QUE EL AYUNTAMIENTO NO CUENTA CON RECURSOS PARA APOYAR ESTOS FESTEJOS Y LES PREGUNTA A LOS REGIDORES QUE LA SOLUCION QUE SE TOMA SERA COMPARTIDA PROPONIENDO UN PROGRAMA DE AUSTERIDAD. \*EL SECRETARIO GENERAL EXPONE QUE ES NECESARIO ENTRAR DESDE EL INICIO A UN PROGRAMA DE AUSTERIDAD. \*EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO. EL ACUERDO DE POLÍTICA DE AUSTERIDAD. AUSTERIDAD EN LAS FIESTAS DE MAYO, EN LAS GRADUACIONES, EN LOS FESTEJOS DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES Y CLAUSURAS EN LAS ESCUELAS, Y DE IGUAL MANERA NO HABRA DESCUENTOS EN IMPUESTOS Y AGUA POTABLE. ASI COMO EN DERECHOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL AYUNTAMIENTO. SIENDO ESTE \*APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACTA DE CABILDO No. 2 -5

\*AL TERMINO DE ESTE PUNTO, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONE MARCAR UN RECESO PARA CONTINUAR CON ESTA SESION EL DIA DE MAÑANA MIÉRCOLES CUATRO DE MAYO A LAS DIECISIETE TREINTA HORAS. \*\*SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, \*EN VIRTUD DE QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, POR MOTIVOS DE TRABAJO SE ENCUENTRA FUERA DE LA CIUDAD, REUNIDOS LA TOTALIDAD DE LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA CONTINUAR CON LA SESION DE CABILDO NUMERO DOS EXTRAORDINARIA PERMANENTE, HACE USO DE LA VOZ LA CIUDADANA REGIDORA VIRGINIA ELISA SÁNCHEZ SABIN, PRIMER REGIDOR, QUIEN DESPUÉS DE PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARADO QUORUM LEGAL, CONTINUO CON LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, RETOMANDO EL PUNTO RELATIVO A LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE COMUNDEÑO. \*DESPUÉS DE AMPLIOS COMENTARIOS AL REPECTO, SE HICIERON ALGUNAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE COMONDEÑO, PRESENTADO INICIALMENTE MISMO QUE FUE SOMETIDO A CONSIDERACION CON LAS MODIFICACIONES

JULIO ZARRO LOPEZ M.



ACTA DE CABILDO No. 2 -6

\*AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, EN CONSECUCION SE PASO AL SEPTIMO PUNTO RELATIVO A LA CLAUSURA DE LA SESION. \*EN USO DE LA VOZ LA CIUDADANA VIRGINIA ELISA SÁNCHEZ SAVIN, PRIMER REGIDOR, CLAUSURA LOS TRABAJOS DE ESTA SESION, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, AGRADECIENDO SU ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN A TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, MISMOS QUE FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN.....

  
\_\_\_\_\_  
C. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
C. RUBEN CANO ELIAS  
SINDICO MUNICIPAL

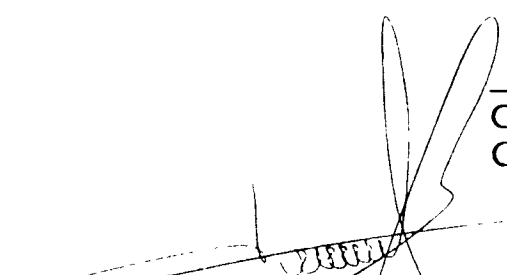
  
\_\_\_\_\_  
C. VIRGINIA ELISA SÁNCHEZ SABIN  
PRIMER REGIDOR

ACTA DE CABILDO No. 2 -7

  
C. FRANCISCO JAVIER GERARDO HIGUERA  
SEGUNDO REGIDOR

Julio DARIO LOPEZ M.  
C. JULIO DARIO LOPEZ MARTINEZ  
TERCER REGIDOR


  
C. GRISELDA VEMALONZO CAMACHO  
CUARTO REGIDOR

  
C. JERÓNIMO DE LA ROSA ESCALANTE  
QUINTO REGIDOR

  
C. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ARROYO  
SEXTO REGIDOR

  
C. JOSE ANTONIO PEREZ OCHOA  
SÉPTIMO REGIDOR

C. CONCEPCION MAGAÑA MARTINEZ  
OCTAVO REGIDOR

  
C. MARIA DE JESÚS MURILLO ROSAS  
NOVENO REGIDOR

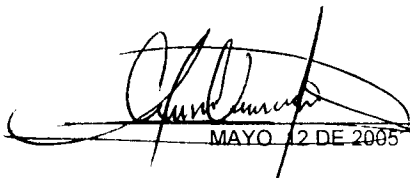
  
C. LUIS ANDRES CORDOVA URRUTIA  
SECRETARIO GENERAL

\*EL QUE SUSCRIBE C. LUIS ANDRES CORDOVA URRUTIA, SECRETARIO GENERAL DEL H. XII AYUNTAMIENTO DE COMONDU, HACE CONSTAR Y-----

C E R T I F I C A-----

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 57 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA



  
MAYO 12 DE 2005

H. XII AYUNTAMIENTO DE COMONDU  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARIA GENERAL

# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase- Registro DGC-Num. 014 0883  
Características 3 15112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DIAS 10,20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARAN A RAZON DE \$0.20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACION, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARAN \$0.15, PARA EL EFECTO CONTARAN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACION, EL TITULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO. EN LAS CIFRAS SE CONTARA UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

## SUSCRIPCIONES

POR UN TRIMESTRE	\$ 90.00
POR UN SEMESTRE	\$180.00
POR UN AÑO	\$320.00

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NUMERO DEL DIA	\$20.00
NUMERO EXTRAORDINARIO	\$25.00
NUMERO ATRASADC	\$35.00

NO SE HARA NINGUNA PUBLICACION SIN LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACION DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

IMPRESO: Talleres Graficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.